

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 6301-631-1- 2024-14896
Procedimiento Abierto

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO PARA PACIENTES CON DERECHO A PRESTACIÓN SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. LOTES
3. NECESIDADES A SATISFACER
4. PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO
5. PLAZO DEL CONTRATO
6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
7. REVISIÓN DE PRECIOS
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
 - 9.1. Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas
 - 9.2. Solvencia técnica
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
11. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION
12. PROTECCION DE DATOS
13. RÉGIMEN JURÍDICO
14. GARANTIA PROVISIONAL
15. GARANTÍA DEFINITIVA
16. URGENCIA
17. REGIMEN DE PAGOS
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO
19. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A EXIGIR AL ADJUDICATARIO
20. CRITERIOS DE DESEMPATE
21. PLAZO DE GARANTÍA
22. VARIANTES
23. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
24. REGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
25. SUBCONTRATACIÓN
26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
27. EXIGENCIA DE INFORMES, PRUEBAS O CERTIFICACIONES
28. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD
29. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN
30. OTRA INFORMACIÓN

Código Seguro de Verificación CSV: P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS256O
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS256O>



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

1. OBJETO:

El contrato tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos y procedimientos diagnósticos para pacientes con derecho a prestación de asistencia sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.

El objeto del contrato conlleva:

1- Tratamiento de datos personales:

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales: (marcar lo que corresponda)

SI (Deberá señalarse una de las dos opciones e indicarse la finalidad del tratamiento de datos personales) La empresa adjudicataria será la encargada de tratar por cuenta de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato.

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

NO

El objeto del contrato se dividirá por lotes según el tipo de especialidad que requiera cada procedimiento debido a las características esenciales y exclusivas de cada uno.

Códigos:

CPA: 86.10.11. Servicios hospitalarios de cirugía.

CPA: 86.22.1 Servicios de medicina especializada.

CPV: 85111100-1: Servicios hospitalarios de cirugía.

CPV: 85121200-5 Servicios de médicos especialistas.

2. LOTES.

División en lotes: Si.

El expediente se dividirá en 8 lotes en función de las distintas especialidades en que se distribuye la necesidad de procedimientos quirúrgicos y diagnóstico imagen y que se detallan en el cuadro siguiente:

LOTE 1: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.CIRUGÍA GENERAL

LOTE 2. PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA

LOTE 3. PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA

LOTE 4. PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA

LOTE 5. PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

LOTE 6: PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO MEDIANTE ENDOSCOPIAS
LOTE 7: PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO MEDIANTE SAOS
LOTE 8: SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA Y
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS

	Diagnósticos C.LE.		Procedimientos C.LE.		Precio Unitario	Nº	Total
	Código	Descripción	Código	Descripción			
LOTE 1	CIRUGÍA GENERAL						
	574, 575	Colelitiasis y otros trastornos de la vesícula biliar	5122	Colecistectomía	1618,99 €	10	16.189,90 €
			5123	Colecistectomía laparoscópica	1717,88 €	10	17.178,80 €
	550.0	Hernia Inguinal unilateral	53.0	Reparación unilateral h. inguinal	850,00 €	15	12.750,00 €
			54.21	Reparación hernia inguinal unilateral por laparoscopia.	850,00 €	15	12.750,00 €
	553.1	Hernia umbilical	53.41	Hernioplastia (con prótesis)	1025,00 €	10	10.250,00 €
SUBTOTAL CIRUGIA GENERAL						60	69.118,70 €
LOTE 2	OFTALMOLOGIA						
	366	Cataratas	13.7	Extracción +LIO	730,00 €	150	109.500,00 €
SUBTOTAL OFTALMOLOGIA						150	109.500,00 €
LOTE 3	OTORRINOLARINGOLOGIA						
	474	Enfermedad crónica de amígdalas y adenoides	28.2	Amigdalectomía sin Adenoide	378,51 €	10	3.785,10 €
SUBTOTAL OTORRINOLARINGOLOGIA						10	3.785,10 €
LOTE 4	UROLOGIA						
	600 596.9	Hiperplasia próstata. Trastorno de vejiga no especificado	51.22	Resección transuretral	1243,68 €	10	12.436,80 €
	V25.2	Esterilización	63.70	Vasectomía	309,14 €	80	24.731,20 €
	605	Fimosis	64.0	Circuncisión	309,14 €	20	6.182,80 €
	603	Hidrocele	61.2	Escisión de Hidrocele	583,92 €	30	17.517,60 €
	456.4	Varicocele	63.1	Varicolectomía	729,09 €	15	10.936,35 €
SUBTOTAL UROLOGIA						155	71.804,75 €



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Código Seguro de Verificación CSV: P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS2560
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS2560>

TRAUMATOLOGIA								
LOTE 5	715.95, 715.95, 716.65, 733.42, 715.25, 714.0	Osteoartrosis de cadera, coxitis, necrosis avascular cadera, coxa magna, artritis reumatoide	8151	Sustitución total de cadera con prótesis	5.900,00 €	20	118.000,00 €	
	715.96, 714.0	Gonartrosis, artritis reumatoide rodilla	8154	Sustitución total de rodilla con prótesis	5.030,00 €	20	100.600,00 €	
	735.0, 735.2	Dedo gordo pie valgo	77.54	Esclerosis de Hallux Valgus	673,00 €		5	20.190,00 €
			77.51	Bunionectomía con corrección de tejido blando y osteotomía del 1er met.			10	
			77.52	Bunionectomía con corrección de tejido blando y artrodesis			10	
			77.53	Otra bunionectomía con corrección de tejido blando			5	
	735.3, 735.4 727.03	Dedo gordo del pie en martillo Dedo en gatillo	77.56	Reparación dedo martillo	776,82 €		5	15.536,40 €
			77.57	Reparación dedo en garra			10	
			77.58	Otra esclerosis, fusión y reparación dedos pie			5	
	717, 715.36	Trastorno interno de rodilla	80.26	Artroscopia diagnóstica o terapia	969,45 €	30	29.083,50 €	
	840.0, 726.1, 726.2, 727.61	Rotura tendón suprapetoso, síndrome manguito rotadores de hombro	80.21	Artroscopia de hombro	1470,00 €		10	29.400,00 €
			8183	Otra reparación de hombro			10	
	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación del túnel carpiano	605,92 €	55	33.325,60 €	
SUBTOTAL TRAUMATOLOGIA						195	346.135,50 €	

LOTE 6	Diagnósticos C.I.E.		Precio Unitario	Nº	Total
	Código	Descripción			
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ENDOSCOPIAS					
	1.1	Esófago - Gastroscopia	106,75 €	200	21.350,00 €
	1.2	Colonoscopia	224,20 €	350	78.470,00 €
SUBTOTAL LOTE 6				550	99.820,00 €

LOTE 7	Diagnósticos C.I.E.		Precio Unitario	Nº	Total
	Código	Descripción			
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DEL SAOS					
	1.1	Estudio Polisomnográfico Diagnóstico	426,99 €	60	25.619,40 €
SUBTOTAL LOTE 7				60	25.619,40 €



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

LOTE 8	Diagnósticos C.I.E.		Precio Unitario	Nº	Total
	Código	Descripción			
SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA					
	1	Lecturas de RM Simple	6,00 €	106	1696,00 €
	2	Lecturas de RM Doble	28,00 €	61	1708,00 €
SUBTOTAL LECTURAS RM				167	3.404,00 €
	1	Lecturas de TC Simple	6,00 €	105	1680,00 €
	2	Lecturas de TC Doble	29,00 €	59	1.711,00 €
SUBTOTAL LECTURAS TC				164	3.391,00 €
SUBTOTAL EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA				331	6.795,00 €
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS.					
	1.13	Ecografías	37,00 €	750	27.750,00 €
SUBTOTAL ULTRASONIDOS				750	27.750,00 €
SUBTOTAL LOTE 8				1081	34.545,00 €

TOTAL	2261	760.328,45 €
--------------	-------------	---------------------

El número de procedimientos son estimados ya que el expediente se configura mediante precios unitarios y unidades estimadas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que los objetivos planteados al CASE para la reducción de la LEQ a corte de diciembre 31/2024 son 1435 pacientes en la LEQ total, 1150 pacientes en la LEQ estructural y una demora media estructural de 53 días,

Considerando que en los primeros cuatro meses transcurridos de 2024 (enero a abril), se ha utilizado adecuadamente la jornada ordinaria del bloque quirúrgico con una utilización de los quirófanos del 69.03% (estándar $\geq 65\%$), un rendimiento del 78.7% (estándar $\geq 80\%$), una proporción de suspensiones quirúrgicas del 2,7% (estándar $\leq 3,5\%$) y una programación mensual de al menos 20 quirófanos mensuales de tarde ordinaria,

Considerando que en los primeros cuatro meses transcurridos de 2024 (enero a abril) se han programado 333 pacientes en actividad quirúrgica auto concertada, con una proporción de suspensiones quirúrgicas del 2% (estándar $\leq 2\%$)

Considerando que los servicios de Traumatología, Urología, Oftalmología y ORL no cuentan con la totalidad de la dotación de plantilla orgánica, publicada y aprobada por la Gerencia Regional de Salud, el 13 de octubre del 2020, por tener plazas vacantes en sus plantillas que no ha sido posible cubrir por la inexistencia de profesionales en las respectivas bolsas de empleo, y que se suman otras ausencias por diversas razones (ITs, reducciones de jornada, permisos reglamentarios, etc) y que en los próximos meses la actividad ordinaria estará disminuida por el periodo estival y las vacaciones del personal,

Considerando que en los próximos meses nos enfrentaremos a movimientos de personal, por los procesos del concurso de traslados, estabilización y fidelización de residentes, que no aseguran que las plantillas mejoren el número de efectivos con los que cuentan actualmente, especialmente el servicio de Anestesiología y Reanimación, que es un eslabón esencial en la



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

programación de la actividad quirúrgica,

Por todo lo anteriormente descrito, y para poder mantener una actividad sostenible en nuestra área, dando respuesta a los objetivos planteados y a la demanda asistencial creciente de actividad quirúrgica observada desde 2024, objetivada y cuantificada por esta subdirección, se hace necesario abrir un procedimiento administrativo de contratación abierta para la realización de procedimientos quirúrgicos de los servicios descritos, de la forma en la que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos referentes.

Nuestro hospital continuaría realizando la programación y realización de procedimientos quirúrgicos en turnos de mañana y tarde, como vienen realizándose en la actualidad, con el funcionamiento completo de la plantilla disponible de cada servicio, y respetando los periodos de vacaciones reglamentarios, y coordinaría con cada servicio la selección de pacientes candidatos a canalizar al concierto externo.

Considerando que los objetivos planteados al CASE para la reducción de la LECEX y LEPD, a corte de diciembre 31/2024 son 10.258 pacientes en la LECEX, un índice de Entradas/salidas en LECEX <0.9, una demora media estructural en LECEX de 65 días, una demora media estructural para TC 45 días, RM 18 días, y ecografía 40 días,

Considerando que en los primeros cuatro meses transcurridos de 2024 (enero a abril), se ha utilizado adecuadamente la jornada ordinaria de los servicios en los que se realizan estos procedimientos diagnósticos (Radiología, Digestivo y Neurofisiología), e incluso se ha aumentado en un 50% la realización semanal de polisomnografías, y se han programado 102 procedimientos endoscópicos como actividad autoconcertada de procedimientos diagnósticos, sin tener el impacto deseado en la reducción de LEPD, básicamente por un incremento en la demanda,

Considerando que los servicios de Digestivo y Radiología no cuentan con la totalidad de la dotación de plantilla orgánica, publicada y aprobada por la Gerencia Regional de Salud, el 13 de octubre del 2020, por tener plazas vacantes en sus plantillas que no ha sido posible cubrir por la inexistencia de profesionales en las respectivas bolsas de empleo, y que se suman otras ausencias por diversas razones (ITs, reducciones de jornada, permisos reglamentarios, etc) y que en los próximos meses la actividad ordinaria estará disminuida por el periodo estival y las vacaciones del personal,

Considerando que en los próximos meses nos enfrentaremos a movimientos de personal, por los procesos del concurso de traslados, estabilización y fidelización de residentes, que no aseguran que las plantillas mejoren el número de efectivos con los que cuentan actualmente estos servicios,

Por todo lo anteriormente descrito, y para poder mantener una actividad sostenible en nuestra área, dando respuesta a los objetivos planteados y a la demanda asistencial creciente de consultas externas y pruebas diagnósticas, se hace necesario abrir un procedimiento administrativo de contratación abierta para la realización de procedimientos diagnósticos descritos, de la forma en la que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos referentes.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Nuestro hospital continuaría realizando la programación y realización de procedimientos diagnósticos en los turnos habituales, como vienen realizándose en la actualidad, con el funcionamiento completo de la plantilla disponible de cada servicio, y respetando los periodos de vacaciones reglamentarios, y coordinaría con cada servicio la selección de pacientes y estudios candidatos a canalizar al concierto externo.

4. PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO:

Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.
La tramitación ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 4 meses desde el día 20 de agosto de 2024, o desde la formalización del contrato si es otra, hasta el 20 de diciembre de 2024. Sin posibilidad de prórrogas.

Se debe tener en cuenta que el pago y liquidación se debe hacer en el ejercicio 2024.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Dado que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación. Además, y si continuara la necesidad de consumo, la Administración dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 309 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación presupuestaria necesaria en crédito adicional correspondiente.

El órgano de contratación ha tenido en cuenta el número de procedimientos que se estiman se van a realizar en este contrato, teniendo en cuenta el precio de otros procedimientos similares licitados con el límite del crédito adjudicado y sin que se superen las tarifas máximas fijadas en la Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011, a la prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (Anexo V:Procedimientos Quirúrgicos), ni las tarifas máximas actualizadas según la Resolución de 17 de septiembre de 2021.

El presupuesto base de licitación por lotes y aplicación presupuestaria es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IVA(*)	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------	--------------	---------	--------	-------	---------------------------



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

1	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.CIRUGÍA GENERAL	69.118,70 €	0 €	69.118,70 €	G/312A02/26204/6
2	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA	109.500,00 €	0 €	109.500,00 €	
3	PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA	3.785,10 €	0 €	3.785,10 €	
4	PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA	71.804,75 €	0 €	71.804,75 €	
5	PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA	346.135,50 €	0 €	346.135,50 €	
6	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ENDOSCOPIAS	99.820,00 €	0€	99.820,00 €	G/312A02/26406/6
7	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS	25.619,40 €	0€	25.619,40 €	G/312A02/26409/6
8	SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS	1.708,00 € 3.391,00 € 29.446,00 €	0€	1.708,00 € 3.391,00 € 29.446,00 €	G/312A02/26404/6 G/312A02/26405/6 G/312A02/26406/6

(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido).

Costes directos e indirectos.

Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
COSTES DIRECTOS: 85%	58.750,90 €	93.075,00 €	3.217,33 €	61.034,04 €	294.215,17 €	84.847,00 €	21.776,49 €	29.363,25 €
1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61%	42.162,41 €	66.795,00 €	2.308,91 €	43.800,90 €	211.142,66 €	60.890,20 €	15.627,83 €	21.072,45 €
Categoría Licenciados	17.708,21 €	28.053,90 €	969,74 €	18.396,38 €	88.679,92 €	25.573,88 €	6.563,69 €	8.850,43 €
Categoría Diplomados y Grado	12.648,72 €	20.038,50 €	692,67 €	13.140,27 €	63.342,80 €	18.267,06 €	4.688,35 €	6.321,74 €
Categoría Técnicos Grado Superior	7.589,23 €	12.023,10 €	415,60 €	7.884,16 €	38.005,68 €	10.960,24 €	2.813,01 €	3.793,04 €
Categoría Auxiliares	4.216,24 €	6.679,50 €	230,89 €	4.380,09 €	21.114,27 €	6.089,02 €	1.562,78 €	2.107,25 €
2-MATERIAL 24%	16.588,49 €	26.280,00 €	908,42 €	17.233,14 €	83.072,52 €	23.956,80 €	6.148,66 €	8.290,80 €
COSTES INDIRECTOS 15%	10.367,80 €	16.425,00 €	567,77 €	10.770,71 €	51.920,33 €	14.973,00 €	3.842,91 €	5.181,75 €
Gastos Generales 9%	6.220,68 €	9.855,00 €	340,66 €	6.462,43 €	31.152,20 €	8.983,80 €	2.305,75 €	3.109,05 €
Beneficio industrial 6%	4.147,12 €	6.570,00 €	227,11 €	4.308,29 €	20.768,13 €	5.989,20 €	1.537,16 €	2.072,70 €
TOTAL	69.118,70 €	109.500,00 €	3.785,10 €	71.804,75 €	346.135,50 €	99.820,00 €	25.619,40 €	34.545,00 €

Para el cálculo de los costes directos: Los Gastos de Personal se indican de forma desglosada y se han estimado a partir del convenio colectivo sectorial de referencia. (Sanidad privada de la provincia de burgos años 2016-2020, y Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la solicitud de renovación de la extensión del convenio colectivo del sector de hospitalización y asistencia privada de la provincia de burgos, código 09000265011981, para el mismo colectivo del sector de las provincias de Ávila, Segovia y Soria).

Para la determinación de los precios se ha tenido en cuenta la Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011, a la



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (Anexo V “Procedimientos quirúrgicos”) y la Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas para la asistencia sanitaria concertada, para determinados servicios de asistencia en régimen de hospitalización, procedimientos quirúrgicos y tratamientos de radioterapia y quimioterapia (Anexo II “Procedimientos quirúrgicos”). Teniendo en cuenta el estudio de costes realizado

7. REVISION DE PRECIO

No procede. Justificación art. 103 de la LCSP

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTES	VALOR ESTIMADO	IMPORTE LICITACION	POSIBLE INCREMENTO 10%
1	76.030,57 €	69.118,70 €	6.911,87 €
2	120.450,00 €	109.500,00 €	10.950,00 €
3	4.163,61 €	3.785,10 €	378,51 €
4	78.985,23 €	71.804,75 €	7.180,48 €
5	380.749,05 €	346.135,50 €	34.613,55 €
6	109.802,00 €	99.820,00 €	9.982,00 €
7	28.181,34 €	25.619,40 €	2.561,94 €
8	37.999,50 €	34.545,00 €	3.454,50 €

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta licitación es de 836.361,30 €.

Inicialmente previsto 760.328,45 €

Incremento posible de prestaciones 10% 76.032,85 €

9. SOLVENCIA Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera.

Los criterios seleccionados son los que el órgano de contratación considera más adecuados de los previstos en el artículo 87.1.a de la LCSP.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo indicado en euros para cada lote:



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

LOTES	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
1	114.045,86 €
2	180.675,00 €
3	6.245,42 €
4	118.477,84 €
5	571.123,58 €
6	164.703,00 €
7	42.272,01 €
8	56.999,25 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artículo 87.3a). Para ello, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen, a través de certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro correspondiente, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

Justificación de la Solvencia.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el “patrimonio neto” al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP.

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta, no obstante, las entidades que liciten a varios lotes deberán disponer de una solvencia técnica igual o superior a la suma de los importes establecidos para todos los lotes a los que licitan.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

b) Solvencia técnica o profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (Artículo 90.1a LCSP).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código de clasificación CPV.

El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será el indicado para cada lote: (art. 90.2 LCSP)

LOTES	TECNICA O PROFESIONAL
1	48.383,09 €
2	76.650,00 €
3	2.649,57 €
4	50.263,33 €
5	242.294,85 €
6	69.874,00 €
7	17.933,58 €
8	24.181,50 €

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta, no obstante, las entidades que liciten a varios lotes deberán disponer de una solvencia técnica igual o superior a la suma de los importes establecidos para todos los lotes a los que licitan.

Justificación de la Solvencia.

Se exige el sistema de solvencia de acuerdo al Artículo 90 porque garantiza una experiencia previa de las empresas en relación con el servicio de características similares.

Estos requisitos mínimos están vinculados directamente al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio y para la obtención de la mejor oferta.

Los criterios de valoración además del precio dan prioridad a: Instalaciones, ampliación de horarios de atención a los usuarios, calidad en la gestión, recursos humanos.

Todos los criterios de adjudicación se calculan de forma objetiva, y respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y favorecen la concurrencia al respetar el acceso a todos los licitadores.

La fórmula económica establecida otorga la mayor puntuación posible a la tarifa de mínimo importe ofertada y no asigna puntuación alguna a las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación. Al resto de ofertas se las puntuará de forma proporcional.

Los criterios restantes están relacionados con aspectos cualitativos vinculados al objeto del contrato.

- a) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. No establecidos
- b) Criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta 100 puntos

LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

	FORMA DE VALORACION	PONDERACION
1. OFERTA ECONOMICA	$Po = Pc \times \frac{Ob}{Oe}$ <p>Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe</p> <p>Se tendrá en cuenta el importe de la oferta económica incluyendo la totalidad de los procedimientos que componen cada lote. Al importe total del lote, se le aplicará la fórmula indicada para obtener la valoración de la oferta.</p>	HASTA 40 PUNTOS
2. ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	<p>Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia:</p> <p>≤75 km: 20 puntos +80km -110 km: 10puntos +111 km – 120km: 5 puntos + 120km: 0 puntos</p>	HASTA 20 PUNTOS
3. REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS	<p>Citación del paciente ambulatorio en un día hábil a partir de la recepción de solicitud de asistencia del CASE (SI/NO): 2 puntos El estudio preoperatorio se realiza el mismo día de la consulta de valoración (SI/NO): 4 puntos</p>	HASTA 10 PUNTOS



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

	<i>Plazo de intervención pacientes en régimen ambulatorio desde la fecha de recepción de la solicitud por el centro concertado: 4 puntos: ≤ 2 días laborables: 4 puntos 3 días: 3 puntos 4 días: 2 puntos</i>	
4. TRASLADO EN AMBULANCIA AL ALTA	<i>Traslado en ambulancia el día del alta hasta el domicilio del paciente (SI/NO)</i>	HASTA 10 PUNTOS
5. REHABILITACION EXTRAHOSPITALARIA	<i>Tratamiento de rehabilitación extra hospitalaria con informe al alta.(SI/NO)</i>	HASTA 10 PUNTOS
6. CONSULTAS POSTHOSPITALARIAS	<i>Se valorarán las consultas de control post hospitalarias superior al mínimo requerido (2 consultas): 3 consultas : 2 puntos 4 consultas : 4 puntos ≥ de 5 consultas: 5 puntos</i>	HASTA 5 PUNTOS
7. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAN A REALIZAR LAS INTERVENCIONES	<i>Se valorará con 1 punto por cada año adicional o fracción al mínimo requerido en PPT de 4 años, de experiencia acreditada en el objeto del contrato del personal facultativo especialista, Respecto del cirujano principal, y hasta un máximo de 5 puntos.</i>	HASTA 5 PUNTOS

LOTE 6: PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO MEDIANTE ENDOSCOPIAS

	FORMA DE VALORACION	PONDERACION
1. OFERTA ECONOMICA	$Po = Pc \times \frac{Ob}{Oe}$ <p>Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe</p>	HASTA 50 PUNTOS
2. ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	<p><i>Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia:</i></p> <p>: Hasta 5 km: 25 puntos + 5km – 20km : 10 puntos +20 km – de 50 km: : 5 puntos + 50 km: 0 puntos</p>	HASTA 25 PUNTOS
3. REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS	Citación del paciente ambulatorio en 7 días naturales a partir de la recepción de solicitud de asistencia del CASE (SI/NO): SI 15 puntos; NO 0 puntos	HASTA 15 PUNTOS
4. SISTEMA DE INTEGRACIÓN INDICADO EN ANEXO I (PPT)	Está preparado y operativo en el momento de presentar la oferta. Será validado por el Servicio de Informática de la GASS. SI 10 puntos/ NO 0 puntos	HASTA 10 PUNTOS

Código Seguro de Verificación CSV: P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS2560
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS2560>



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

LOTE 7: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO DE SAOS

	FORMA DE VALORACION	PONDERACION
1.OFERTA ECONOMICA	$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe</p>	HASTA 70 PUNTOS
2.ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	<p>Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia:</p> <p>:</p> <p>Hasta 120 km: 15 puntos +121-140 km: 5 puntos +140km: 0 puntos</p>	HASTA 15 PUNTOS
3.REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS	<p>Citación del paciente ambulatorio en 5 días laborables a partir de la recepción de solicitud de asistencia del CASE (SI/NO): SI 15 puntos; NO 0 puntos</p>	HASTA 15 PUNTOS

LOTE 8: SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO MEDIANTE ULTRASONIDOS

	Forma de valoración	Ponderación
1. PRECIO	$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio 48 Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar</p> <p>Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe</p> <p>Se tendrá en cuenta el importe de la oferta económica incluyendo la totalidad de los procedimientos que componen cada lote. Al importe total del lote, se le aplicará la fórmula indicada para obtener la valoración de la oferta.</p>	HASTA 45 PUNTOS
2. Sistema de integración indicado en el Anexo I (PPT) está preparado y operativo en el momento de presentar la oferta. Será validado por el Servicio de Informática de la GASS	<p>SI 25 Puntos NO 0 Puntos</p>	HASTA 25 PUNTOS
3.Accesibilidad de los usuarios a la prestación sanitaria procedimientos diagnostico mediante ultrasonidos	<p>Ubicación del centro tomando como referencia el H. General de Segovia:</p> <p>Hasta 5 km: 20 puntos + 5km – 20km : 10 puntos +20 km – de 50 km: : 5 puntos + 50 km: 0 puntos</p>	HASTA 20 PUNTOS

Código Seguro de Verificación CSV: P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS256O
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/>



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

4. Entrega de resultados en el sistema informático del hospital	Reducción del plazo de entrega de informes e imágenes respecto al máximo exigido en Anexo I (PPT) 7 días laborales < = 2 días: 10 puntos ; 3 días: 8 puntos; > 3 y < 5 días: 5 puntos	HASTA 10 PUNTOS
---	---	-----------------

Todos los criterios de adjudicación se calculan de forma objetiva, y respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y favorecen la concurrencia al respetar el acceso a todos los licitadores.

La fórmula económica establecida otorga la mayor puntuación posible a la tarifa de mínimo importe ofertada y no asigna puntuación alguna a las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación. Al resto de ofertas se las puntuará de forma proporcional.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

A) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de tipo social:

Primera: La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar de acciones formativas sobre seguridad y salud laboral dirigidas, al menos, al personal que participe en la ejecución del contrato. Se deberá impartir 1 acción formativa al año durante la vigencia del contrato y con una duración mínima de 5 horas.

Con el fin de verificar la ejecución correcta de esta cláusula, el designado como responsable del contrato por parte de la Administración, solicitará al adjudicatario, al finalizar el contrato, la acreditación del cumplimiento de esta condición mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el nº de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación contractual esencial.

Consideración de la condición especial de ejecución como **obligación contractual esencial:**

- SI (causa resolución de contrato en caso de incumplimiento)
- NO (es obligado fijar penalidades para el caso de incumplimiento)

Segunda: El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

de obligación contractual esencial:

SI, causa resolución de contrato en caso de incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) de la LCSP.

NO

Con el fin de verificar la ejecución correcta de esta cláusula, el designado como responsable de los contratos por parte de la GASS, solicitará a las contratistas, al menos durante la vigencia del contrato y en todo caso con la última factura del contrato, la acreditación del cumplimiento de estas condiciones mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el número de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

A) Por tratarse de un servicio cuya ejecución conlleva el tratamiento de datos personales durante toda la vida del contrato, la empresa adjudicataria tienen la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la declaración a que se refiere a la ubicación de los servidores.

Estas entidades tienen obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: la verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración de las contratistas del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución de los contratos.

Por tratarse de contratos con tratamiento de datos de carácter personal y seguridad de la información, las contratistas:

1. Están obligadas expresamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación europea y nacional respecto del tratamiento de los datos personales y seguridad de la información, así como en la Política de Seguridad de la Información y Protección de datos vigente en SACyL.

2. Se comprometen a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de SACyL, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

3. Deberán observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por SACyL como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

4. En el supuesto de que, como encargadas del tratamiento de los datos, los destine a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

5. Como encargadas del tratamiento de los datos, se comprometen a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de SACyL, a los que tienen acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, según lo establecido en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.

6. Por su parte, SACyL tratará los datos de carácter personal que se recaban como consecuencia de la relación contractual, con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. Se podrán ejercitar los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos en la dirección de correo electrónico dpd@saludcastillayleon.es; pudiendo, en cualquier caso, interponerse reclamación ante la AEPD (www.aepd.es).

Además, es de aplicación al expediente la normativa vigente nacional y europea en materia de protección de datos de carácter personal (actualmente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo).

La empresa adjudicataria tratará los datos personales y relativos a la salud de los pacientes que le envíe la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia para recibir la prestación objeto del contrato.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios cuya ejecución implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía, el contratista, deberá cumplir con la legislación vigente relacionada con la relación entre la Administración y el adjudicatario en la prestación de esta actividad sanitaria y demás legislación relacionada:

Legislación estatal:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, recoge las prestaciones sanitarias directamente facilitadas a los pacientes por el Sistema Nacional de Salud.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios u establecimientos sanitarios y Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo, por la que se modifican los anexos del mencionado decreto.
- Reglamento Europeo de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

libre circulación de estos datos y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y posteriores modificaciones, que incorporan la Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre medicamentos de uso humano.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
Legislación de la Comunidad de Castilla y León:
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.
- Decreto 40/2003, de 3 de abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.
- Orden SBS/1325/2003, de 3 de septiembre, por la que se publican las cartas de derechos y deberes de las Guías de información al usuario.
- Orden SAN/279/2005, de 5 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de tramitación de las reclamaciones y sugerencias en el ámbito sanitario y se regula la gestión y el análisis de la información derivada de las mismas.

14. GARANTIA PROVISIONAL:

No se exige.

15. GARANTÍA DEFINITIVA:

El licitador deberá constituir una garantía del 5 por 100 del presupuesto base de licitación:



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

LOTES	GARANTÍA 5% pbl
1	3.455,94 €
2	5.475,00 €
3	189,26 €
4	3.590,24 €
5	17.306,78 €
6	4.991,00 €
7	1.280,97 €
8	1.727,25 €

Periodo de vigencia de la garantía conforme a lo señalado en el art. 111 de la LCSP.

- Constitución de la garantía por medios electrónicos art. 108.3 de la LCSP: SI
- La constitución TELEMÁTICA de garantías en EFECTIVO o mediante AVAL ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrán efectuarse a través de los siguientes enlaces:

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html>

(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematica-garantias.html>

(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, así como su posterior cancelación (BOCYL de 6 de julio de 2021)

- Teléfono de atención a usuarios: 012 (983 324 862, desde fuera de Castilla y León)
- Correo electrónico para consultas: usuarios.ovcgdepositos@jcyl.es

16. URGENCIA: NO

17. RÉGIMEN DE PAGO:

El régimen de pago será el de pagos en base a valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado con carácter mensual previa la correspondiente justificación de su efectiva ejecución.

En el caso de precios unitarios, el abono de las prestaciones adicionales, hasta el 10% solicitado de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP, se realizará con la liquidación del contrato, y con la liquidación de la prórroga, en su caso, y con cargo al crédito adicional retenido al efecto

Conforme el punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013 de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en la factura deben constar los siguientes datos:

Órgano de contratación: Director Gerente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.
Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Servicio de Gestión Económica del Complejo Asistencial de Segovia

Identificación de destinatarios:

- CIF del centro de gasto: Q4069003D
- Código DIR3 y nombre del órgano gestor : A07010825 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia
- Código DIR3 y nombre de la unidad tramitadora: A07010825 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia
- La conformidad de la factura será realizada por: (órgano encargado de dar la conformidad a la factura)

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Dirección Médica del Complejo Asistencial de Segovia

19. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A EXIGIR AL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato tiene la obligación de realizar otras condiciones específicas para la ejecución del contrato que se establecen de la forma siguiente:

1.- Seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato o por el servicio prestado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio en defecto de este igual al plazo de garantía del contrato que en su caso se establezca. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la administración cuando esta se lo requiera.

2.- Autorización de funcionamiento del centro. Autorización de funcionamiento del centro: El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar copia compulsada de la autorización administrativa en vigor de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario, específica para los servicios ofertados, según lo dispuesto en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el Régimen Jurídico y el procedimiento para la Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. En el caso de centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la referida autorización administrativa será la que corresponda con la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación al citado centro.

3.- Documentación relativa al personal requerido como requisito mínimo:



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

- 3.1 Relación de la plantilla del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, desglosada por grupos y categorías profesionales directamente relacionada con la prestación del servicio.
- 3.2 Fotocopia compulsada por las dos caras de las titulaciones académicas correspondientes al personal mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato.
- 3.3 Acreditación de la experiencia mínima exigida y de la ofertada a mayores en su caso en el PPT en la realización de los procedimientos quirúrgico objeto del contrato
- 3.4 Justificación de la relación laboral o de servicios entre los trabajadores y la empresa, del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas. La justificación de la relación laboral se efectuará con el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios o similar firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador donde se reflejen las horas semanales.
- 3.5 Declaración responsable (por el representante de la empresa) de que en los profesionales indicados no concurren las circunstancias que sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Decreto 227/1997, de 30 de diciembre, relativo al personal al servicio de la Administración de Castilla y León.
- 3.6 La empresa adjudicataria se compromete a que se cumpla el régimen de incompatibilidades vigente. Si durante la vigencia del contrato se produjera algún cambio en la relación del personal, deberán comunicarlo al Órgano de Contratación, adjuntando así mismo la fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.
- 3.7 El contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

4.- La empresa cumplirá con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y legislación complementaria que se dicte, en su caso.

5.- La empresa adjudicataria garantizará el respeto de los derechos del paciente recogidos en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad, en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y en la Ley 8/2003 de Castilla y León sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, y asegurará que la asistencia y el trato será en todo momento idéntica tanto para los usuarios privados como para los pacientes con derecho a prestación sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, sin otras diferencias que las sanitarias inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos. En ningún caso existirán diferencias en la asistencia prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia u origen, etnia o creencia

6.- El adjudicatario estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica fijada, de cuidar del buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la administración y de entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados

20. CRITERIOS DE DESEMPATE:



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, primando en caso de igualdad, mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Documentación justificativa para acreditar el desempate:

- a) Certificado de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores con discapacidad de la misma y el número de trabajadores discapacitados fijos de la empresa.
- b) N° de contratos temporales en plantilla.
- c) n° mujeres en plantilla

21. PLAZO DE GARANTÍA:

Plazo de garantía establecido: 6 meses desde la fecha de recepción de conformidad del contrato. La conformidad se dará una vez realidad las revisiones ofertadas en los lotes que así se haya estipulado.

22. VARIANTES:

No admite variantes.

23. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Sólo podrán excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el Artículo 149 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre.

24. RÉGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

- Concreción de las penalidades:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP en el contrato se preverán penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución que se establezcan

De conformidad con el artículo 196.4 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, procede la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:

- el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se penalizará con el 2% del precio del contrato.

Procedimiento:

- Propuesta del responsable del contrato
- Audiencia al contratista
- Resolución del órgano de contratación
- Notificación a la empresa

25. SUBCONTRATACIÓN:

El licitador deberá indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solo se permite la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, considerado como tal, la propia actividad médica y quirúrgica, por considerar que son aspectos sustantivos y esenciales en la calidad pretendida con la presente contratación.

. La subcontratación no está permitida, salvo autorización expresa y por escrito de la GRS, previa comunicación del Prestador del servicio con una antelación de 30 días; en cuyo caso, el Prestador deberá disponer y aportar la documentación que detalle claramente los elementos que forman parte de la cadena de subcontratación, así como las implicaciones derivadas de cualquier cambio o modificación que pueda sufrir algún eslabón de dicha cadena. La GRS se reserva el derecho de requerir al Prestador la documentación que evidencie las medidas de seguridad y de vigilancia utilizadas por los subcontratistas.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Causas específicas de resolución del contrato:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 LCSP, o por las causas establecidas en su artículo 313 LCSP, el contrato podrá extinguirse por las causas de resolución enumeradas a continuación:

- El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial según el art. 211.1 f) de la LCSP.
- Las señaladas en la letra g) del artículo 312 de la LCSP
- Además, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de la condición especial de ejecución, por parte del contratista, referido al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, por tratarse de una obligación contractual esencial.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

27. EXIGENCIA DE INFORMES DE PRUEBAS O CERTIFICACIONES. Art. 128 LCSP

28. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Art. 129 LCSP

29. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO Art. 130 LCSP

30. OTRAS INFORMACIONES A RECOGER EN ESTE DOCUMENTO:

Plazo y lugar de entrega o prestación:

Lugar: Los servicios se prestarán en las instalaciones del adjudicatario.

Plazo para la realización del acta de recepción: Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 210.2 de la Ley 9/2017

En Segovia;
LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA

Código Seguro de Verificación CSV: P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS256O
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P240R350Z5TK0B3MNVF7JM7W4ESD5UOS256O>

